

AUTOCONSUMO

TRAMITACIÓN A TRAVÉS DE
PROCEDIMIENTO 5625 DE LAS
INSTALACIONES DE AUTOCONSUMO
FOTOVOLTAICAS QUE NO PRECISAN DE
AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA

11 de junio de 2020

Esta presentación tiene como fin, explicar como se tramita el registro las instalaciones de autoconsumo en los casos que no precisa autorización administrativa por el órgano competente en seguridad industrial, es decir, por la Dirección General de Industria, Energía y Minas

Nos basaremos para ello en Instrucción 1/2020 de la citada Dirección General

¿CUÁNDO SE PUEDE TRAMITAR POR EL PROCEDIMIENTO 5625?

- 1.- Instalaciones aisladas, cualquiera que sea su potencia instalada.
- 2.- Instalaciones de autoconsumo fotovoltaicas interconectada, tanto con excedentes como sin excedentes, siempre que la potencia instalada no supere los 100 kW

Nota: aun cumpliéndose las condiciones anteriores, en los casos que bien las instalaciones formen parte de una instalación industrial que precise autorización administrativa, o bien no sea competencia de la Dirección General, no será de aplicación el procedimiento 5625

CONSIDERACIONES PREVIAS

- Siempre debe existir una instalación receptora a la que suministre la instalación de generación.
- La instalación receptora puede ser:
 - Que sea existente y se encuentre registrada en Industria.
 - Que la instalación receptora sea nueva, se amplíe o se modifique.

- La comunicación para presentación del procedimiento 5625 deberá incluir todas las instalaciones que se pongan en funcionamiento (BT, AT, RITE...)
- Las instalaciones de generación se presentarán mediante ficha técnica descriptiva (FTD) independiente de la receptora, utilizando para ello la ficha F01 Baja Tensión, Aplicación General.

Veamos unos ejemplos

Ejemplo 1: Nueva vivienda que dispone de instalación de baja tensión, de calefacción (25 kW) y una instalación fotovoltaica de autoconsumo con excedentes.

Las fichas a cumplimentar serían:

- FTD01 de instalaciones eléctricas de B.T. - Aplicación general.(Inst. generación)
- FTD02 de instalaciones eléctricas de B.T: – Viviendas.
- FTD11 de instalaciones térmicas en edificios.

Ejemplo 2: Una vivienda existente que tiene registrada su instalación de B.T y que incorpora una instalación de autoconsumo sin excedentes.

La ficha a cumplimentar sería sólo:

- FTD01 de instalaciones eléctricas de B.T. - Aplicación general de la instalación de autoconsumo.

Nota: la instalación receptora no sufre ampliación ni modificación y no se incorporan otras instalaciones afectadas por la normativa en materia de seguridad industrial que deban tramitarse por el procedimiento 5625.

Ejemplo 3: Un taller mecánico ya registrado que añade un local contiguo y que amplía la instalación receptora de BT, que incorpora una instalación de aire comprimido y una instalación de autoconsumo con excedentes.

- Las fichas a cumplimentar serían:
 - FTD01 de instalaciones eléctricas de B.T. - Aplicación general de la instalación receptora.
 - FTD01 de instalaciones eléctricas de B.T. - Aplicación general de la instalación de generación.
 - FTD10 de instalaciones de protección contra incendios en establecimientos industriales.
 - FTD12 de instalaciones con equipos a presión.
 - FTD15 de industrias.

FTD 01 de instalaciones eléctricas de B.T. - Aplicación general en el caso de instalaciones de autoconsumo.

Trataremos ahora como se cumplimenta la FTD 01 en las instalaciones de generación de autoconsumo fotovoltaicas cuando son del tipo aisladas o interconectadas tanto con excedentes como sin excedentes.

Nos fijaremos sólo en aquellos aspectos singulares en este tipo de instalaciones.

4. CLASIFICACION Y CARACTERISTICAS TECNICAS DE LA INSTALACION

Actividad / Uso principal del edificio, local o emplazamiento al que pertenece la intalación: (*)

En este apartado se indicará según corresponda al tipo de instalación:

- Instalación de generación aislada
- Instalación de generación interconectada de autoconsumo sin excedentes
- Instalación de generación interconectada de autoconsumo con excedentes

4.1 INSTALACIÓN DE NUEVA EJECUCION

Potencia total instalada
(kW): (*)

Potencia máxima a
contratar (kW): (*)

La potencia total instalada será la correspondiente a la sumas de las potencias máximas de los inversores.

En la casilla de potencia máxima a contratar se indicará 0 (cero)

En cuanto al tipo de instalación la clasificaremos como “18. Local mojado”

Tipo de instalación	Sección en la que se encuadra la instalación por potencia instalada u ocupación (P en kW)		
18.- Local mojado	<input type="checkbox"/> $P \leq 10$ [A]	<input type="checkbox"/> $10 < P \leq 25$ [B]	<input type="checkbox"/> $P > 25$ [C]
19.- Generador/es o convertidor/es	<input type="checkbox"/> $P \leq 10$ [A]	<input type="checkbox"/> $P > 10$ [B]	

En función de la potencia instalada se determinará el bloque de documentación a presentar [A], [B] o [C]

En el caso que las circunstancias concretas de la instalación conlleve a una clasificación más severa (por ejemplo, que se trate de una instalación con riesgo de incendio y explosión clase I) se clasificará según este tipo mas severo.

5. DOCUMENTACION TECNICA A PRESENTAR ANTE EL ORGANO COMPETENTE EN MATERIA DE ORDENACION INDUSTRIAL

En este tipo de instalaciones el certificado de la instalación de baja tensión a presentar será el correspondiente al modelo:

“Certificado de instalación de baja tensión + anexo de características técnica de la instalación generadora de energía eléctrica”

El cual se anexará a la ficha, seleccionando el tipo de documento:
“3. Certificado de instalación de baja tensión.”

Adjuntar documentos

Tipo de documento: (*) Nombre Documento: (*)

3. CERTIFICADO DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA DE B. 3. CERTIFICADO DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA DE BAJA TENSIÓN.

1. Proyecto firmado por Técnico Titulado Competente.

2. Memoria Técnica de Diseño (MTD).

3. Certificado de instalación eléctrica de baja tensión. ←

4. Certificado de Dirección de Obra de las instalaciones de baja tensión, emitido por el Técnico Titulado Competente Director de Obra.

Además utilizaremos “10. Otra documentación” para anexar cuando proceda los documentos que no se encuentran en desplegable, como pueden ser:

- El documento que acredite el trámite ambiental,
- Declaración de conformidad del mercado CE,
- La documentación acreditativa de la evaluación de la conformidad del sistema que impide el vertido.
- Documento de las condiciones técnico económicas para la conexión a la red de distribución pública
- Etc.

En los siguientes apartados veremos que no siempre es necesario adjuntar alguna de esta documentación si se cumplen ciertas condiciones.

Así mismo, se deberán adjuntar todos aquellos documentos que se determinan según el tipo de instalación (proyecto, memoria, certificado de inspección inicial, etc)

6. Observaciones

Utilizaremos este apartado para incluir en el aquellos comentarios que sean precioso según se indique la futura guía sobre la Instrucción 1/2020

Destacamos por su frecuencia los siguientes casos:

1. **Certificados de fabricación o Declaraciones CE** de conformidad de equipos o productos industriales (paneles, inversores, etc.)

- Se indicará el siguiente texto en la FTD en su apartado 6. “Observaciones”:
“Los equipos y productos industriales que forman parte de esta instalación disponen de certificados de fabricación según la legislación aplicable, y/o marcado CE y declaración CE de conformidad”
- Además se podrá presentar dichos documentos como adjunto a la FTD

2. Documentación requerida para la **evaluación de la conformidad del sistema que impide el vertido** de energía a la red, según anexo I, apartado 1.4 de la ITC-BT-40 del Reglamento Electrotécnico de Baja Tensión.

- Se indicará en el apartado “Observaciones”:

“He comprobado que se dispone y que se hace entrega, por el instalador al titular, para su custodia, de la documentación requerida para la evaluación de la conformidad del sistema, que impide el vertido de energía eléctrica a la red, según se establece en Anexo I, apartado 1.4 de la ITC-BT-40 del REBT.”

-Además se podrá presentar dicha documentación como adjunto a la FTD.

La presentación de la documentación evaluación de evaluación de la conformidad del sistema que impide el vertido, sólo es preciso hacerlo en las instalaciones **sin excedentes**.

3. En el caso que la instalación receptora ya esté registrada.

- Se indicará en el apartado “Observaciones”:

“ El número del registro de la instalación receptora es: -----”

(se indicará el número de registro de la instalación receptora)

Por ejemplo:

“ El número del registro de la instalación receptora es: BT18/14523”

Para las instalaciones aisladas sería de aplicación los indicado en los puntos 1 y 3

Cuadro a modo de resumen

	Autoconsumo SIN excedentes	Autoconsumo CON excedentes
Certificados de fabricación o Declaraciones CE de conformidad de equipos o productos industriales (paneles, inversores, etc.)	<ul style="list-style-type: none"> - Se indicará el siguiente texto en la FTD en su apartado 6. "Observaciones": <i>"Los equipos y productos industriales que forman parte de esta instalación disponen de certificados de fabricación según la legislación aplicable, y/o marcado CE y declaración CE de conformidad"</i> - Además se podrá presentar dichos documentos como adjunto a la FTD 	
Documentación requerida para la evaluación de la conformidad del sistema que impide el vertido de energía a la red, según anexo I, apartado 1.4 de la ITC-BT-40 del Reglamento Electrotécnico de Baja Tensión.	<ul style="list-style-type: none"> - Se indicará en el apartado "Observaciones": <i>"He comprobado que se dispone y que se hace entrega, por el instalador al titular, para su custodia, de la documentación requerida para la evaluación de la conformidad del sistema, que impide el vertido de energía eléctrica a la red, según se establece en Anexo I, apartado 1.4 de la ITC-BT-40 del REBT."</i> - Además se podrá presentar dicha documentación como adjunto a la FTD 	No se presenta
En el caso de que la instalación receptora ya esté registrada	<p>Se indicara la siguiente texto en el apartado 6 "Observaciones": <i>" El número del registro de la instalación receptora es: -----"</i> (se indicará el número de registro de la instalación receptora)</p>	

Memoria técnica de diseño (MTD)

En el caso que la instalación precise memoria técnica de diseño, se confeccionará una memoria específica para la instalación de generación, salvo en el caso que sea la misma empresa instaladora e instalador que ejecute la instalación de generación y la nueva instalación receptora, entonces la memoria **podrá** ser común a ambas instalaciones.

Veamos aquellos aspectos singulares de esta memoria en caso de redactar una **memoria específica para la instalación de autoconsumo**.

3. DATOS DE LA INSTALACIÓN			
Emplazamiento:			
Localidad:		Provincia:	Código Postal:
Uso al que se destina:	Superficie (m ²):	Ocupación (1):	Tipo de instalación (2):
Instalación: <input type="checkbox"/> Nueva <input type="checkbox"/> Ampliación <input type="checkbox"/> Modificación			

Los datos indicados en este apartado deben aplicarse los mismos criterios establecidos para la FTD en relación con el “Uso al que se destina” y “Tipo de instalación”, así como si se trata de una nueva instalación de generación, o bien se modifica o amplía.

4. DATOS DE POTENCIA INSTALADA O PREVISTA.

5. MEMORIA DESCRIPTIVA DE LA INSTALACIÓN

Los apartados 4 y 5 no se rellenarán, recogiendo la información de estos en el apartado “6. ACLARACIONES A LA MEMORIA”

6. ACLARACIONES A LA MEMORIA. (1)(2)

Se utilizará para describir la instalación generadora (elementos de la instalación, protecciones en continua y alterna, características conductores empleados, contadores, etc.). También podrá incluirse cualquier otra reseña u observación necesaria, relativa a datos de la tabla de cálculo del apartado 7, que no se hayan podido recoger en dicho apartado, u otra aclaración u observación puntual de la instalación receptora.

7. CALCULOS JUSTIFICATIVOS DE LAS CARACTERÍSTICAS DE LA LÍNEA GENERAL DE ALIMENTACIÓN, DERIVACIONES INDIVIDUALES Y LÍNEAS SECUNDARIAS, SUS ELEMENTOS DE PROTECCIÓN Y SUS PUNTOS DE UTILIZACIÓN. (1)

Denominación de la Línea (2)	II/III (3)	Tensión (V)	Potencia (W)	Coef. de Cál. (4)	Potencia de Cálculo (W.)	Longitud (m.)	Intensidad (A.)	Sección (mm ²) / Cu/Al/ Al-Ac (5)	C.d.T. (%)	C.d.T Adm. (%)	Densidad (A/mm ²)	Canalización (6)	Prot. Sobre (A)	Prot. Dif (mA)
------------------------------	------------	-------------	--------------	-------------------	--------------------------	---------------	-----------------	---	------------	----------------	-------------------------------	------------------	-----------------	----------------

Se indicarán los distintos circuitos que integran la instalación, tanto en corriente continua como corriente alterna.

Memoria técnica de diseño común para la instalación de generación y receptora

En el caso de que la MTD sea común, para los apartado del 1 al 5 se cumplimentarán con los datos de la instalación receptora, mientras que los apartado del 6 al 9 se rellenarán con los datos correspondientes a ambas instalaciones, procurando diferenciar a que instalación pertenecen los mismos, para lo cual, por ejemplo, los circuitos de la instalación receptora se denominarán poniendo delante una “R” y poniendo una “G” en los de la instalación de generación.

Certificado de instalación de baja tensión + anexo de características técnica de la instalación generadora de energía eléctrica

En este tipo de instalaciones el certificado de la instalación de baja tensión a presentar será el correspondiente al modelo:

“Certificado de instalación de baja tensión + anexo de características técnica de la instalación generadora de energía eléctrica”

El cual se anexará a la ficha, seleccionando el tipo documento:
“3. Certificado de instalación de baja tensión.”

1. TITULAR DE LA INSTALACIÓN			
Nombre o Razón social:		NIF / NIE / Pasaporte:	
Domicilio:			Código postal:
Localidad:	Provincia:	Correo electrónico:	Teléfono:
2. DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA INSTALACIÓN			
Actuación realizada:		Nº de identificación de la instalación (ampliación o modificación)	
<input type="checkbox"/> Nueva instalación <input type="checkbox"/> Ampliación <input type="checkbox"/> Modificación			
Emplazamiento:			Localidad:
Provincia:	<input type="checkbox"/> Badajoz <input type="checkbox"/> Cáceres	Uso al que se destina:	
Superficie (m ²):	Ocupación:	Tipo de instalación:	

Los datos indicados en este apartado se aplicarán los mismos criterios indicados para la FTD en relación con el “Uso al que se destina” y “Tipo de instalación”, así como si se trata de una nueva instalación de generación, o bien se modifica o amplía.

3. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LA INSTALACIÓN						
Un (V): ...	Potencias (kW): Instalada o prevista	Máxima a contratar	Máxima admisible			
Fuente de energía:	<input type="checkbox"/> Red de distribución pública	<input type="checkbox"/> Red de distribución privada	<input type="checkbox"/> Transformador distribución	<input type="checkbox"/> Transformador privado	<input type="checkbox"/> Transformador propio	
	<input type="checkbox"/> Generador propio → Clasificación de la instalación de generación (Apdo. 2 ITC BT 40):		<input type="checkbox"/> Aislada	<input type="checkbox"/> Asistida	<input type="checkbox"/> Interconectada	

Los datos a indicar en este apartado serán

- Un(V): tensión de salida de los inversores
- Potencia (kW) instalada o prevista: la sumas de las potencias máximas de los inversores.
- Máxima a contratar: en blanco
- Máxima admisible: la correspondiente a la línea de conexión

En cuanto a la “Fuente de Energía” se marcará según el siguiente criterio:

- Instalación de generación aislada:

Fuente de energía:	<input type="checkbox"/> Red de distribución pública	<input type="checkbox"/> Red de distribución privada	<input type="checkbox"/> Transformador distribución	<input type="checkbox"/> Transformador privado	<input type="checkbox"/> Transformador propio	
	<input checked="" type="checkbox"/> Generador propio → Clasificación de la instalación de generación (Apdo. 2 ITC BT 40):		<input checked="" type="checkbox"/> Aislada	<input type="checkbox"/> Asistida	<input type="checkbox"/> Interconectada	

- Instalación de generación interconectada de autoconsumo sin excedentes o con

Fuente de energía:	<input type="checkbox"/> Red de distribución pública	<input type="checkbox"/> Red de distribución privada	<input type="checkbox"/> Transformador distribución	<input type="checkbox"/> Transformador privado	<input type="checkbox"/> Transformador propio	
	<input checked="" type="checkbox"/> Generador propio → Clasificación de la instalación de generación (Apdo. 2 ITC BT 40):		<input type="checkbox"/> Aislada	<input type="checkbox"/> Asistida	<input checked="" type="checkbox"/> Interconectada	

El resto de características técnicas del apartado 3 no es necesario cumplimentarlas ya que estos datos se incluyen en el anexo de generación.

ANEXO DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE INSTALACIONES GENERADORAS DE ENERGÍA ELÉCTRICA

A continuación describimos las partes singulares que presenta este anexo en relación con las instalaciones de autoconsumo

2. DATOS GENERALES DE LA INSTALACIÓN	
Clasificación	<input type="checkbox"/> Aislada <input type="checkbox"/> Asistida <input type="checkbox"/> Interconectada con la red de distribución <input type="checkbox"/> Interconectada en red interior
Modalidad	<input type="checkbox"/> Autoconsumo Tipo I <input type="checkbox"/> Autoconsumo Tipo 2 <input type="checkbox"/> Productor (producción destinada en su totalidad a la venta)
Potencia instalada	<input type="text"/> [Determinada de conformidad con el artículo 3 del Real Decreto 413/2014, de 6 de junio (Ver detalles en instrucciones de uso del modelo de anexo)]
Tecnología de generación	<input type="checkbox"/> Fotovoltaica <input type="checkbox"/> Eólica <input type="checkbox"/> Grupo electrógeno Otro (indicar): <input type="text"/>

2. DATOS GENERALES DE LA INSTALACIÓN

Clasificación	<input type="checkbox"/> Aislada	<input type="checkbox"/> Asistida	<input type="checkbox"/> Interconectada con la red de distribución	<input type="checkbox"/> Interconectada en red interior
Modalidad	<input type="checkbox"/> Autoconsumo Tipo I			
	<input type="checkbox"/> Autoconsumo Tipo 2			
	<input type="checkbox"/> Productor (producción destinada en su totalidad a la venta)			
Potencia instalada	<input type="text"/>	[Determinada de conformidad con el artículo 3 del Real Decreto 413/2014, de 6 de junio (Ver detalles en instrucciones de uso del modelo de anexo)]		
Tecnología de generación	<input type="checkbox"/> Fotovoltaica	<input type="checkbox"/> Eólica	<input type="checkbox"/> Grupo electrógeno	Otro (indicar): <input type="text"/>

En relación con la clasificación y la modalidad se indicará lo siguiente:

Tipo de instalación	Clasificación	Modalidad
Inst. de generación aislada	Aislada	En Blanco
Inst. de generación interconectada sin excedentes	<input checked="" type="checkbox"/> Interconectada en red interior	<input checked="" type="checkbox"/> Autoconsumo Tipo I
Inst. de generación interconectada con excedentes	<input checked="" type="checkbox"/> Interconectada en red interior*	<input checked="" type="checkbox"/> Autoconsumo Tipo II
	<input checked="" type="checkbox"/> Interconectada en con la red de distribución*	

* Marcar la una de estas dos opciones según sea el tipo de interconexión.

Para la potencia instalada se seguirá en el criterio establecido en el apartado 3.1.h. del Real Decreto 244/2019, es decir, en las instalaciones fotovoltaicas se indicará la potencia máxima del inversor o, en su caso, la suma de las potencias máximas de los inversores.

5. INFRAESTRUCTURA ELÉCTRICA	
5.1. CONEXIÓN DE LA INSTALACIÓN	
5.1.1. Conexión a red de distribución a través de red interior de consumidor	
Empresa distribuidora	Código unificado punto suministro (CUPS)
Titular del punto de suministro	Potencia contratada (kW)
Titular de la instalación de generación (Sólo para autoconsumo Tipo 2)	
Tensión nominal (V) <input type="checkbox"/> 230 <input type="checkbox"/> 3x230/400	Intensidad de cortocircuito (kA)
5.1.2. Conexión directa a red de distribución pública	
Empresa distribuidora	
Punto de conexión	
Tensión nominal (V) <input type="checkbox"/> 230 <input type="checkbox"/> 3x230/400	Intensidad de cortocircuito (kA)
5.1.3. Condiciones técnico-económicas para la conexión a la red de distribución pública	
La conexión con la red de distribución pública ha sido ejecutada de conformidad con las condiciones técnico-económicas notificadas por la empresa distribuidora al titular mediante comunicación de fecha . Número de referencia de la solicitud de punto de acceso y conexión	

Los apartados 5.1.1. y 5.1.2, se cumplimentarán se según se realice la conexión a red de distribución, debiéndose rellenar todos los datos de la opción que corresponda.

Nota: en el caso de que la instalación receptora fuera nueva, tramitándose a la vez que la instalación de generación, el dato del “CUPS” se quedará en blanco.

El apartado 5.1.3. sólo es de aplicación para instalaciones generadoras con excedentes de potencia superior a 15 kW o que esté en suelo no urbanizado que no cuente con las dotaciones y servicios requeridos por la legislación urbanística.

Al cumplimentar este apartado, se exige de la presentación del documento “Permisos de acceso y conexión” en la FTD.

El apartado 5.1. no es de aplicación en las instalaciones generadoras aisladas.

6. INFORMACIÓN SOBRE PORTECCIÓN AMBIENTAL

El firmante de este Anexo declara que la instalación a la que está referida el mismo (Marque la casilla que proceda e indique los datos correspondientes en caso de que la opción marcada sea la B o la C)

A) No requiere de autorización, declaración de impacto, informe de impacto o comunicación ambiental.

B) Dispone de autorización ambiental integrada, autorización ambiental unificada, declaración de impacto ambiental o informe de impacto ambiental favorable, emitido por el Órgano competente en materia de medio ambiente en la fecha y con el número de expediente que se indican a continuación, siendo el depositario de dicho documento el titular de la instalación:

Fecha de emisión Número de expediente

C) Está sometida al requisito de presentación de comunicación ambiental, habiendo sido presentada ante el órgano competente correspondiente en la fecha que se indica a continuación, disponiendo el titular de la instalación de la documentación que lo acredita:

Fecha de presentación Tipo de comunicación ambiental Autonómica Municipal

Se deberá marcar una de las tres opciones (A, B o C), y en los casos B y C se rellenarán todos los datos de la opción marcada.

Se marcará la opción A, cuando no sea requerido tramite ambiental para la ejecución y puesta en funcionamiento de la instalación.

Rellenar este apartado exime de la presentación de la documentación del trámite ambiental.

7. INFORMACIÓN ESPECÍFICA SOBRE INSTALACIONES PARA APROVECHAMIENTO DE AGUAS SUBTERRÁNEAS (POZOS)

El firmante de este Anexo declara que la instalación a la que está referida el mismo (Marque la casilla que proceda e indique los datos correspondientes en caso de que la opción marcada sea la B)

- A) No está destinada al suministro de electricidad a instalaciones de bombeo para el aprovechamiento de aguas subterráneas.
- B) Está destinada al suministro a instalaciones de bombeo para el aprovechamiento de aguas subterráneas (pozos), siendo la situación administrativa de los pozos a los que sirven dichas instalaciones la que se indica a continuación:

Situación administrativa de la tramitación del pozo ante la Dirección General de Industria, Energía y Minas			Número de expediente
<input type="checkbox"/> En trámite	<input type="checkbox"/> Ejecución autorizada	<input type="checkbox"/> Puesta en servicio autorizada	
<input type="checkbox"/> En trámite	<input type="checkbox"/> Ejecución autorizada	<input type="checkbox"/> Puesta en servicio autorizada	
<input type="checkbox"/> En trámite	<input type="checkbox"/> Ejecución autorizada	<input type="checkbox"/> Puesta en servicio autorizada	
<input type="checkbox"/> En trámite	<input type="checkbox"/> Ejecución autorizada	<input type="checkbox"/> Puesta en servicio autorizada	
<input type="checkbox"/> En trámite	<input type="checkbox"/> Ejecución autorizada	<input type="checkbox"/> Puesta en servicio autorizada	

Se deberá cumplimentar el apartado 7 “Información específica sobre instalaciones para aprovechamiento de aguas subterráneas (pozos)”, aun en el caso de que no se suministre a este tipo de instalaciones, en cuyo caso se marcará la opción A.

COMUNICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO 5625

CÓDIGO CIP
P5625

COMUNICACIÓN PARA LA PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN
ACREDITATIVA DEL CUMPLIMIENTO DE NORMAS DE SEGURIDAD
INDUSTRIAL DE ESTABLECIMIENTOS, INSTALACIONES Y PRODUCTOS DEL
GRUPO II

En relación con la comunicación del procedimiento 5625 hay que hacer las siguientes puntualizaciones:

- En el punto 4 "SECTOR O ACTIVIDAD PRINCIPAL DEL ESTABLECIMIENTO, INMUEBLE O EMPLAZAMIENTO" deberá seleccionarse la opción "**Energético**".
- En el apartado 5 "CÓDIGOS DE REFERENCIAS DE LA FICHAS TÉCNICAS DESCRIPTIVAS INCLUIDAS EN LA COMUNICACIÓN", deberá indicarse todas las fichas de las instalaciones que se ponen en funcionamiento.
- En el apartado 6 "DATOS DE LOS JUSTIFICANTE DE PAGO (MODELO 50) DE LAS TASAS OFICIALES ABONADAS", recordar que en el caso que se presente a la vez la nueva instalación receptora y la instalación de autoconsumo la tasa a abonar será la correspondiente a la instalación receptora.

Cambio de una instalación generadora de autoconsumo interconectada de la modalidad sin excedentes a la modalidad con excedentes

Hay que considerar dos casos:

Caso 1: Cuando el cambio sólo conlleva cambio en la configuración de los equipos.

Cuando para el cambio de la modalidad sin excedentes a la modalidad con excedentes, sólo es preciso actuar sobre la configuración de los equipos de anti vertidos, equipo de medida, etc, sin ser preciso la modificación sobre las instalaciones eléctricas (generadora, receptora, alta tensión) el procedimiento a seguir es:

1.- Elaboración de la FTD 01 de la instalación de generación como **modificación** de la instalación registras (VG: BT20/00123)

Indicando en el apartado 1. de la manera siguiente:

Nota: en nº de identificación de la instalación que se muestra en la imagen es a modo de ejemplo.

Actuación Ubicación Ejecución Instalación Documentación Firma

1. DEFINICION DE LA ACTUACION

Nº de identificación de la instalación: Nº de identificación de la industria:

Tipo de actuación: (*)

Nueva instalación Ampliación Modificación Suministro provisional para pruebas

Puesta en servicio: (*)

Completa Parcial

El apartado 4 se rellenará de la siguiente manera:

Actividad / Uso principal del edificio, local o emplazamiento al que pertenece la instalación: (*)

INSTALACIÓN DE GENERACIÓN INTERCONECTADA DE AUTOCONSUMO CON EXCEDENTE

4.3 MODIFICACIÓN

Tipo de instalación: (*)

18. LOCAL MOJADO

Descripción:

Potencia total instalada (kW): (*)

7,20 KW

Breve descripción de la modificación: (*)

Cambio de una instalación de generación interconectada de modalidad sin excedente a modalidad con excedente, sin modificación de las instalaciones eléctricas, actuando exclusivamente en la configuración de los equipos

Importancia: (*)

Modificación de importancia (Afecta a más del 50% de la potencia instalada) [Debe presentarse la misma documentación que para una nueva instalación]

Modificación no considerada de importancia. [A]

El texto para la breve descripción de la modificación es:

“Cambio de una instalación de generación interconectada de modalidad sin excedentes a modalidad con excedentes, sin modificación de las instalaciones eléctricas, actuando exclusivamente en la configuración de los equipos”

En el apartado 5, la única documentación que se aportará será el nuevo certificado de la instalación de baja tensión cumplimentado según lo establecido para la modalidad con excedentes.

No es preciso la presentación de memoria técnica de diseño indicando en el apartado 6 de “Observaciones” lo siguiente:

“No se incluye memoria técnica de diseño dado que en el cambio de modalidad de sin excedentes a con excedentes no se modifican las instalaciones eléctricas, actuando exclusivamente en la configuración de los equipos”

2. Una vez confeccionada y firmada la FTD procedería a la “Comunicación” correspondiente del procedimiento 5625

Caso 2: Cuando el cambio conlleva nueva, ampliaciones o modificaciones en las instalaciones eléctricas.

En este caso, dependiendo del alcance de las modificaciones en las instalaciones que conlleva el cambio de modalidad, será preciso, en su caso, presentar la FTD de las instalaciones eléctricas afectadas (generadora, receptora, alta tensión ...)

En todo caso, sería preciso la elaboración de la FTD correspondiente a la instalación de generación.

Concluido el procedimiento de registro de las instalaciones con la obtención del certificado diligenciado de la instalación de generación, será preciso realizar trámite para inscripción en el registro administrativo de autoconsumo de energía eléctrica que ya fue expuesto en la jornada anterior.

Este segundo proceso no es de aplicación a las instalaciones aisladas.

Está en elaboración una guía donde se contempla la sistemática para la aplicación de la Instrucción 1/2020, la cual se espera tenerla pronto a disposición de los todos interesados.

ESTO ES TODO, GRACIAS POR SU ATENCIÓN